

PETITORIO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA 011688 00



SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 03011688 00000000 Folios: 22
Fecha (AMD): 2003-02-13 10:35:43
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

SOLICITUD DE:

☐ Patente de Invención.

☒ Patente de Modelo de Utilidad.

SOLICITANTE
(71)

Nombre: CELSA S.A.

Dirección: CALLE 50 No. 40 - 20

Teléfono: 3755500 Fax: 3721707

E-mail:

Domicilio: MEDELLIN - ANTIOQUIA

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NT ☒

C.E. ☐ Otro ☐

Número 890.910.354-6

**REPRESENTANTE
O APODERADO**
(74)

Nombre: SARA PEREZ GONZALEZ

Dirección: CALLE 95 No. 11 - 51 Of. 203

Teléfono: 6161020 Fax: 6161003

E-mail: perezysoc@epm.net.co

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número 42.204.830TP 36.608

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: ERIC SUESCUN, SERGIO DOMINGUEZ,
CARLOS VERGARA, JUAN CARDENAS

Dirección: CALLE 50 No. 40 - 20

Teléfono: 3755500 Fax: 3721707

E-mail:

Domicilio MEDELLIN - ANTIOQUIA

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ Otro ☐

C.E. ☐

Número 71.772.289,
71.654.651, 71.593.202
y 98.541.234, respectivamente.

Título (54)

LECTOR DE TARJETAS DE CODIGO DE BARRAS PARA TELEFONIA

Clasificación Internacional (51)

Prioridad

SI ☐ NO ☒

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☐

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☐

Comprobante de pago No. 03 - 4.220

Fecha 21 DE ENERO/03

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este Impreso, utilice hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
 - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio. Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad. Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anaxar poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
 5. **Título de la invención:** Es el nombre de la invención. Debe definirla en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
 8. Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

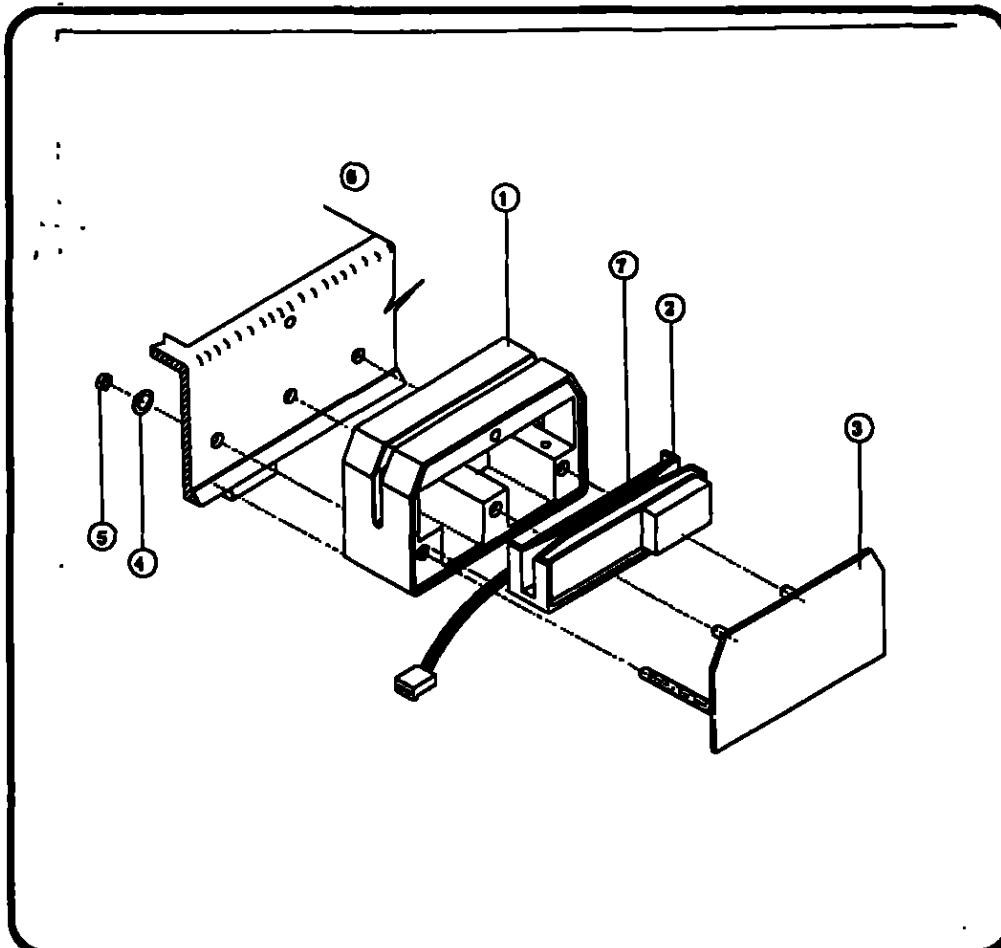
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

NOMBRE: SARA PEREZ GONZALEZ

FIRMA: *Sara Perez Gonzalez*
C.C. 42.204.830 T.P. 36.608 C/S, J.

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:
- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
 - b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
 - c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
 - d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
 - e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
 - f) No deben ser realizados a mano alzada.
 - g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
 - h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP12314, Noviembre 12 de 1997 OMPI). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica:** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

PÉREZ & ASOCIADOS
Asesorías Jurídicas y Financieras

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS
E. S. D.

SOLICITANTE : CELSA S.A..
APODERADA : SARA PEREZ GONZALEZ
PROCEDIMIENTO: PATENTE MODELO DE
UTILIDAD.
TITULO: LECTOR DE TARJETA DE BARRAS
PARA TELEFONIA.

El objeto de la solicitud del modelo de utilidad que se presenta consiste en adicionar un modulo lector de código de barras el cual se acopla a los teléfonos.

Este es un aparato que se presenta como una evolución de los medios de pagos para efectuar llamadas telefónicas desde teléfonos públicos, semipúblicos o privados especialmente adaptados para tal fin.

1. FINALIDAD

La patente de modelo de utilidad objeto de la solicitud tiene como fin esencial agilizar el proceso de comunicación y disminuir la tasa de llamadas abortadas por errores en el tecleo, logrando que el usuario final no tenga que digitar manualmente 10 o mas cifras, haciendo mas atractivo así el servicio.

2. CAPITULO DESCRIPTIVO.

La presente patente de modelo de utilidad es una verdadera evolución en los medios de pago para efectuar llamadas telefónicas desde teléfonos públicos semipúblicos, o privados.

Actualmente existen diferentes medios de pago usados en telefonía, cada uno de los cuales tiene sus características propias que los diferencian de los demás, es decir el estado de la técnica en la actualidad se encuentra así :

PÉREZ & ASOCIADOS

Asesorías Jurídicas y Financieras

2.1 ESTADO DE LA TECNICA

Actualmente existen diferentes medios de pago usados en telefonía, cada uno de los cuales tiene sus características propias que los diferencian de los demás, es decir, el estado de la técnica en la actualidad se encuentra así :

2.1.1 MONEDAS: Es el medio de pago mas antiguo. Los teléfonos cuentan con un mecanismo identificador de monedas y una alcancía donde se acumulan una vez cobradas. La ventaja es que un medio de pago universal (es decir, no solo se usa en telefonía) y de alta disponibilidad (el operador de teléfono no tiene que preocuparse de distribuir monedas). Como desventajas están susceptibilidad al fraude (monedas falsas), vandalismos sobre los teléfonos (para robarlas), inseguridad en la recolección de los recaudos, complejidad y costos de los teléfonos etc.

2.1.2 FICHOS: Son monedas emitidas por la administración telefónicas para uso exclusivo en teléfonos públicos. Como ventaja se tiene el de ser medio de pago barato y un poco mas seguro que las monedas. Como desventajas se tiene la poca flexibilidad (poca denominaciones, difícilmente actualizable) y que en general, solo sirven para las llamadas locales y los problemas inherentes de distribución.

2.1.3 TARJETA MAGNETICAS : Hay de dos tipos:

- **Tarjetas Magnéticas Prepagadas:** Estas son de usos exclusivos para telefonía y son desechables. Son relativamente baratas y sirven para llamadas locales o de larga distancia. Pero con el tiempo fueron perdiendo popularidad debido a problemas de seguridad, y generalmente solo sirven para llamadas locales y los problemas inherentes de distribución.
- **Tarjetas Magnéticas Bancarias:** Pueden ser de tipo débito o crédito. Como ventajas están que son mas seguras debido a que la autenticación no lo hace el teléfono sino un centro de autorizaciones, y en consecuencia, el operador no tiene que preocuparse por distribuir las. Las principales desventajas son el costo adicional por la transacción bancaria que se carga al usuario o al operador y el hecho de que no es funcional para llamadas locales (es decir de bajo valor).

PÉREZ & ASOCIADOS

Asesorías Jurídicas y Financieras

2.1.4 Tarjeta Chip: Son de dos tipos:

- **Tarjeta Chip Prepagadas:** Son básicamente tarjetas de memoria y en general son de uso exclusivo para telefonía. Sirven para llamadas locales o de larga distancia, son bastante seguras y los teléfonos son relativamente baratos. El mayor inconveniente es el costo de la tarjeta, que es muy alto el cual se traslada al usuario, y que son desechables.
- **Tarjeta Chip Bancaria :** Son tarjetas inteligentes y pueden ser tipo débito, crédito o monedero electrónico. Como ventajas están que son muy seguras debido a que usan esquemas de autenticación activa, que el operador no tiene que preocuparse por distribuirlos y que las de tipo monedero electrónico sirven para llamadas locales o de larga distancia. Las principales desventajas son el costo adicional por la transacción bancaria que se carga al usuario o al operador y dado que es una tecnología muy nueva, actualmente, las tarjetas y los teléfonos son muy costosos y tienen muy poca difusión.

2.1.5 Tarjetas Inductivas: Son tarjetas prepagadas, desechables y de uso exclusivo para telefonía. Las tarjetas son relativamente baratas y seguras, y sirve para llamadas locales o de larga distancia. Los teléfonos son medianamente complejos. La mayor desventaja es la poca difusión de esta tecnología, lo que no permite tener múltiples proveedores y mejores precios.

2.1.6 Tarjetas de Código o PIN: Son tarjetas prepagadas de uso exclusivo para telefonía y enfocadas a la larga distancia. Son extremadamente baratas, pueden ser desechables o recargables. El mayor inconveniente es que el usuario debe digitar varios códigos de acceso, un PIN 10 a 14 dígitos, además del número destino al que está llamando, lo que le resta funcionalidad, velocidad y comodidad.

Estas Tarjetas pueden ser tan simples como un trozo de papel, sobre el cual van impresas las instrucciones de uso y el código o PIN (los 10 o mas dígitos).

2.2 NOVEDAD

La invención consiste en la construcción de un dispositivo que realiza la lectura, validación y transmisión en forma de tonos multifrecuenciales de un código o PIN (Personal identification Number) impreso en forma de código de barras en tarjetas para el

PÉREZ & ASOCIADOS

Asesorías Jurídicas y Financieras

pago de llamadas telefónicas. El cual funciona de la siguiente forma, EL LECTOR DE CODIGO DE BARRA PARA TELEFONO automatiza la lectura y transmisión del PIN, el cual asociado a los teléfonos lee, codifica y convierte el código en la correspondiente marcación al momento de ser deslizada la tarjeta por el lector.

2.3 DESCRIPCION.

La descripción del LECTOR DE CODIGO DE BARRA PARA TELEFONOS, es la siguiente:

2.3.1 MODULO OPTICO: Se compone básicamente de un emisor de luz y un sensor. La luz emitida se dirige de tal manera que forma una línea de exploración a aproximadamente 6.5 milímetros del borde inferior de la tarjeta. La luz reflejada es concentrada por unos lentes y un espejo la dirige hacia unas ranuras colimadoras (que determinan el ancho mínimo que se pueda leer: 0.15 mm) para finalmente llegar al sensor de iluminación.

Al aplicar alimentación al módulo, los emisores LED convierten la corriente eléctrica en luz visible (roja). Cuando se desliza una tarjeta con un código de barras impreso, realmente se están pasando una serie de zonas claras y oscuras, que al ser reflejadas son en presencia y ausencia de luz. El sensor óptico convierte esto en impulsos eléctricos, de 0 voltios (0 lógico- espacio) y 5 voltio (1 lógico- barra), cuyo ancho (duración) depende del ancho de las barras impresas y de la velocidad con que es deslizada la tarjeta.

2.3.2 MODULO DECODIFICADOR: La información que entrega el modulo óptico es un tren de pulsos que debe ser interpretado y convertido nuevamente en la información original (el PIN) . Está es la función del decodificador, el cual mediante un microcontrolador con un software almacenado, realiza las siguientes operaciones:

- Al inicio de la lectura se recibe siempre una trama estándar (un carácter) que permite calcular cuánto debe ser el mínimo ancho de una barra gruesa y el máximo de una barra estrecha. Con cada barra adicional que se lee, se tienen en cuenta los promedios (esto permite un ajuste automático con respecto a variaciones de velocidad durante el paso de la tarjeta). Cada vez que se leen 9 barras, se busca en una tabla el código de carácter correspondiente al código "39" leído, y va almacenando en un registro temporal (ASCII modificado).

- Si el lector está configurado para calcular el código de verificación o checksum (una medida de seguridad opcional, que disminuye la probabilidad de que alguien adivine un código válido o haga lecturas erróneas), con cada carácter leído se calcula dicho checksum.
- Al principio y final de la lectura se verifica que exista el carácter y si hay checksum se verifica que coincida el calculado contra el que está impreso en la tarjeta. Al terminarse la lectura, se coloca un encabezado especial y se envía el PIN de manera serial asíncrona y a 4800 bits por segundo (sin el código de verificación).
- Si por algún motivo la lectura falló, el decodificador envía un código de error por el puerto serial.
- Estando encendido el decodificador hace eco de todos los comandos que recibe.
- Además, el decodificador recibe comandos : Un comando de encendido y un comando de apagado.

El conjunto, Módulo Óptico y el decodificador forman el lector de código de barras, que puede ser conectado a diversos terminales, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos para poder interactuar .

- Poder generar la tensión (5VDC) y corriente (10mA) requeridos para el lector.
- Poseer un puerto serial asíncrono de 4800 Baudios.
- Tener la suficiente inteligencia y capacidad de memoria para hacer el procedimiento de control descrito, con la velocidad y precisión requeridas.

Estando conectado a un teléfono, la operación del conjunto es la siguiente:

- El usuario descuelga y digita un número de acceso de IVR (o teléfono hace la marcación automática luego del descuelgo). Esto debe habilitar la operación del lector, el teléfono envía un comando de encendido y el lector, luego de encenderse, responde con el mismo comando (hace eso).
- El usuario desliza la tarjeta por el lector. La información en formato ASCII es enviada por el lector al teléfono, el cual descarta el encabezado (simplemente verifica que proviene del lector para haber cómo proceder a continuación). Si viene un código de error, se registra la

información y se deja encendido el lector (dando oportunidad de repetir la operación).

- Si lo que viene es diferente del código de error, se almacena en un registro temporal de marcación de capacidad eficiente (hasta 16 dígitos) y el teléfono envía un comando de apagado al lector.

La rutina de marcación del teléfono va tomando uno a uno los dígitos almacenados y efectúa las maniobras requeridas para que el hardware de marcación vaya generando de manera multifrecuencia el PIN o Código leído.

- Al Final, el teléfono queda en la fase normal de conversación en llamadas saliente.
- El lector no es encendido en llamadas entrante ni llamadas al centro de gestión (llamadas automáticas del teléfono para descargar estadísticas e informar el estado de operación).

2.3.3 E XITO DE LA TRANSMISIÓN

El LCB retornará en caso de éxito una cadena de caracteres del tipo (1) xxxxxx(0x0D), seguidamente el sistema entrará en modo SLEEP. En caso de error presentará un carácter ASCII "e" (e minúscula) caso en el cual el LCB quedará dispuesto nuevamente para otra lectura de tarjeta.

Respecto a la figura la adjuntamos nuevamente en hoja oficio y sin membrete e indicando cada una de las partes que se señalen.

3. REININDICACIONES

Se reivindica en la presente solicitud de patente de modulo de utilidad lo siguiente:

- 3.1 EL LECTOR DE TARJETAS CON CODIGOS DE BARRA caracterizado porque se compone de un Modulo Optico y Modulo Decodificador, los cuales permiten que el lector cumpla con la función de automatizar la lectura y transmisión del PIN, el cual asociado a los teléfonos lee, codifica y convierte el código en la correspondiente marcación al momento de ser deslizada la tarjeta por el lector.

PÉREZ & ASOCIADOS

Asesorías Jurídicas y Financieras

3.2. El LECTOR de la reivindicación 1, caracterizado por el Modulo Optico se compone básicamente de un emisor de luz y un sensor. Al aplicar alimentación al módulo, los emisores LED convierten la corriente eléctrica en luz visible (rojo).

3.3 El LECTOR de la reivindicación 1 o 2 donde el MODULO DECODIFICADOR mediante un microcontrolador con un software almacenado, recibe la información que entrega el modulo óptico que consiste en un tren de pulsos que debe ser interpretado y convertido nuevamente en la información original (el PIN) .

De la División Atentamente,


SARA PEREZ GONZALEZ
C.C. No. 42.204.850 Corozal
T. P. 36 608 DE C.S.J.

SOLECITUD 2003/0001

PEREZ & ASOCIADOS

Asesorías Jurídicas y Financieras

Señores

**DIVISION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E.

S.

D.

REF:

EXPEDIENTE:

ASUNTO: Proceso gubernativo de concesión y registro de LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD "LECTOR DE TARJETAS PREPAGADAS DE CODIGO DE BARRAS PARA TELEFONIA"

SOLICITANTE: CELSA S.A.

APODERADA: SARA PEREZ GONZALEZ

HELLMUHT SCHRADER SALDARRIAGA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado como aparece al plé de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de CELSA S.A. atentamente manifiesto a ustedes que por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la Doctora SARA PEREZ GONZALEZ mayor de edad, identificada con la C.C. No. 42'204.830 de Corozal - Sucre para obtener el registro de la patente de MODELO DE UTILIDAD LECTOR DE TARJETAS PREPAGADAS DE CODIGO DE BARRAS PARA TELEFONIA.

Además de las facultades conferidas por el artículo 70 CPC, la apoderada queda facultada para modificar, adicionar o reformar las pretensiones de la solicitud, atender observaciones, pagar derechos e impuestos, recibir, cancelar, transigir, desistir, renunciar, sustituir, revocar sustituciones y en general ejercer todas las facultades propias de este mandato.

Atentamente,

C.C. No. 21609611

Acepto,

Sara Pérez González
SARA PEREZ GONZALEZ
C.C. No. 42.204.830 de Corozal
T.P. No. 36.608 de Minjusticia.



Este memorial dirigido a

fue presentado personalmente ante el suscrito IS-TAZI8 por

Identificado(s) con cédula(s) No.(s)

~~19 de Janeiro - 18 de Estado do Rio~~

15 MAR 1969

NOTARIO P.
CERTIFICA:
de

y manifiesto que el contenido del documento es cierto y que la firma que en el aparece es su firma y la misma que usa en sus actos públicos y privados. Para constancia firma.

15 MAR 1992

29 MAR 1999

File

ALZATE DE RESTREPO

mayor(es) de edad, quien(es) exhibió(eron) la(s) C₇ de C₇
número(a)

número(s) expedida(s) en

...4...2...404...8...3... (declaró alon) que el confesante

Este documento es cierto y que la(s) firma(s) que aparecen en el mismo son verdadera(s).

Para Puj. J. J. J.

El Sr. Notario Duce del Circulo de Medicina
testifica que la huella dactilar que aqui aparece
fue impresa por

NOTES *100 per 100*
INDEX

PEREZ & ASOCIADOS

Asesorías Jurídicas y Financieras

CONTRATO DE CESION

Entre los suscritos a saber, de una parte
ERIC DAVID SUESCUN ARANGO, SERGIO FERNANDO DOMINGUEZ JARAMILLO, CARLOS
HERNAN VERGARA AULESTIA, JUAN JOSE CARDENAS BOTERO.

_____, mayores de edad, identificados como aparece al pie de sus
firmas, vecinos de la ciudad de Medellín, obrando a nombre propio, quienes en
adelante y para efectos del presente contrato se denominarán LOS CEDENTES; y
de otra parte, HELLMUHT SCHRADER SALDARRIAGA _____, mayor de edad,
identificado como aparece al pie de su firma, vecinos de la ciudad de Medellín,
obrando a nombre y representación de CELSA S.A., sociedad comercial
legalmente constituida conforme a las leyes de la república de Colombia, todo lo
cual consta en certificado de existencia y representación que se adjunta al
presente contrato, quien en adelante y para efectos del presente contrato se
denominará EL CESIONARIO, hemos convenido celebrar el presente contrato de
cesión que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la cesión total por parte de LOS
CEDENTES de los derechos patrimoniales de autor sobre el modelo de utilidad
LECTOR DE TARJETAS PREPAGADAS DE CODIGO DE BARRAS PARA
TELEFONIA a EL CESIONARIO.

SEGUNDA: LOS CEDENTES ceden sus derechos patrimoniales en forma
gratuita.

En constancia, se firman dos ejemplares del mismo tenor y valor, en Medellín,
siendo los 3 días del mes de Marzo de 1999.

Eric P. Suescun A.
C.C. 71772289 Med.
CEDENTE

Sergio Dominguez J.
C.C. 71 654 671 Med.
CEDENTE

Carlos Vergara Aulestia
C.C. 71543202
CEDENTE

Helmuht Schrader Saldarriaga
C.C. 98.541.234 Envigado
CEDENTE

CELSA S.A.
C.C. 71609611
CESIONARIO

Nota: debe hacersele reconocimiento de contenido y firma en Notaría Pública.

NOTARIO
L. RESTREPO E.

[Signature]
15 MAR 1988

y manifiesto que el contenido del documento
de es cierto y que la firma que en él apo-
nea es la firma y la misma que con el
del poder público y privado. Para que
conste.

[Signature]

NOTARIO 1º DE FEBRERO
CERTIFICA:

Que el cello, la firma y la bucla son auténticos
de 1988

NOTARIO
L. RESTREPO E.

12
[Signature]
15 MAR 1988

7.º ...
de el ... y que la ... que en el ...
en un ... y ...
... y ... y ...

[Signature]

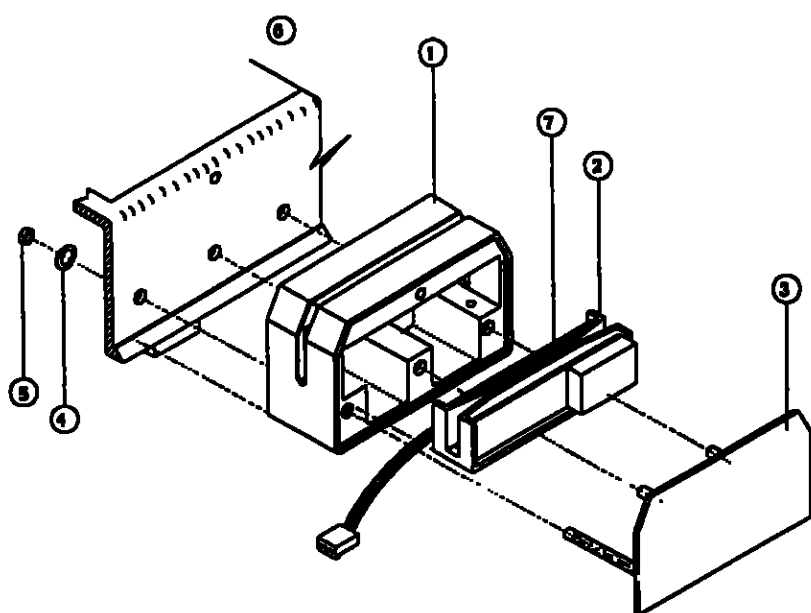
NOTARIO 1º DE FEBRERO
CERTIFICA:

Que el ... de 1988

NOTARIA LRA
NOTARIO
L. RESTREPO E.

NOTARIO
L. RESTREPO E.

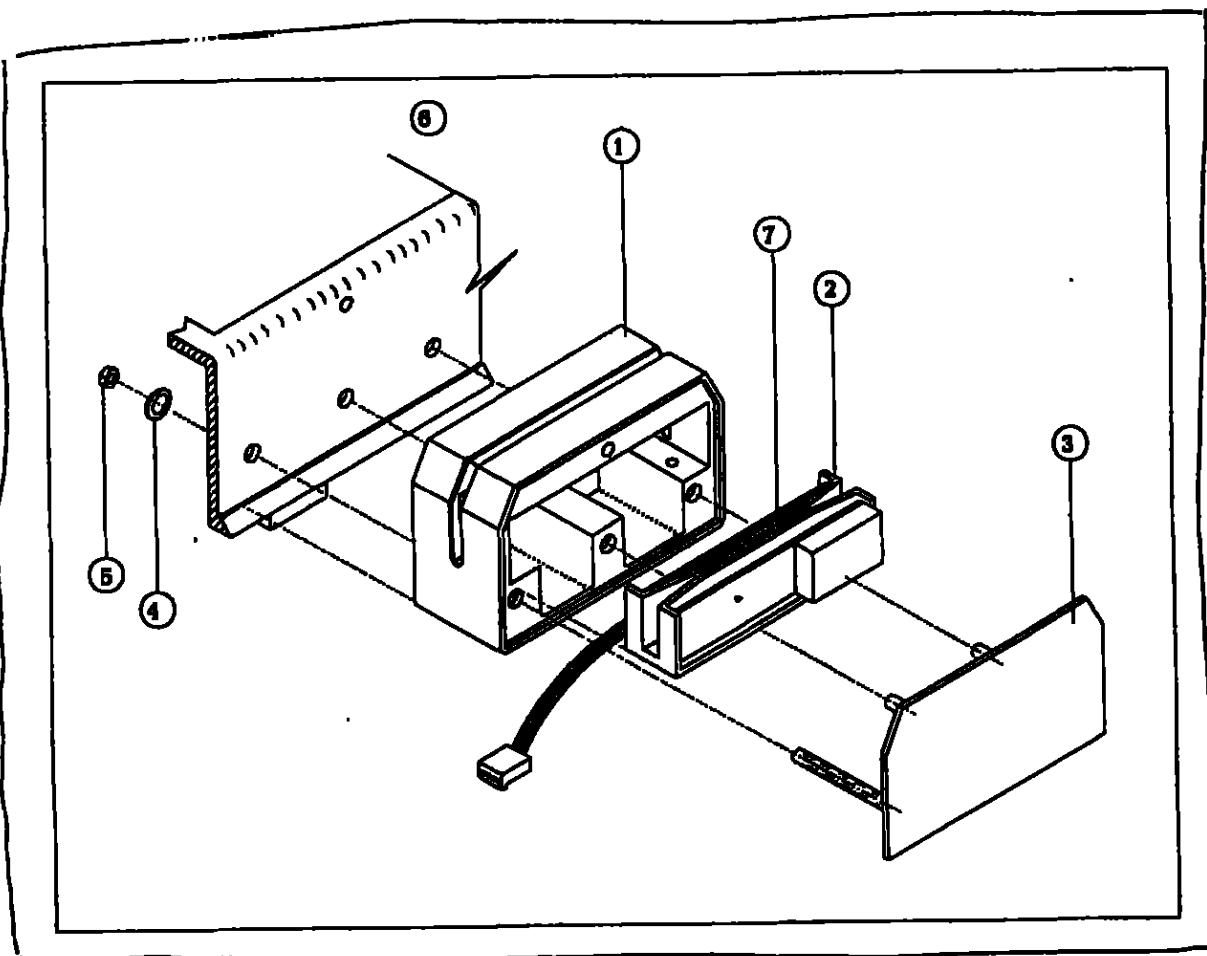
DESGLOSADO
D I A
del Expediente No. 99.51614.
Auto No. 16938 5/12/02



14

USED 2 TIMES. Draft Choice (C) Copyright 1997, TRIUS, Inc.

DESCLOSADO	
D	A
del Expediente No	99.51614.
Auto No.	16938 5/12/02



EXPLICACION DIBUJO.

1. CARCAZA PROTECTORA.
2. MODULO OPTICO.
3. PLACA DE MONTAJE.
4. ARANDELA DE MONTAJE.
5. TUERCA DE MONTAJE.
6. CUERPO DEL TELEFONO.
7. MODULO DECODIFICADOR.

DESCRIPCION		AD O
A		
del Expor.	99.51614	
Año 16938	5/12/02	

CELSA S.A.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL ABURRA SUR

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) citada(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones: -----

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

CELSA S.A.

DOMICILIO PRINCIPAL: ITAGUI

C E R T I F I C A

Direccion para notificaciones judiciales

50 # 40-20

ITAGUI

Esta Sociedad tiene como Sigla:CEL S.A.

00890910354

CERTIFICA

DURACION: La duracion de la sociedad es de SESENTA*Y*TRES*****
(63) anos, contados, desde el 5 de Agosto del ano 1971. ----- 2034

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ESTA CONSTITUIDO POR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES:

A. LA FABRICACION DE LAS LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO Y PRIVADO, ARTICULOS ELECTRICOS, METALMECANICOS, PLASTICOS, TELEFONICOS Y DE COMUNICACIONES EN GENERAL:

B. LA COMPRA, VENTA; IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE LOS ARTICULOS SEÑALADOS EN EL LITERAL PRECEDENTE:

C. LA INSTALACION DE SISTEMAS DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA Y DE
ILUMBRADO, TELEFONICA Y DE COMUNICACIONES;

EL MONTAJE DE PLANTAS INDUSTRIALES PARA LA PRODUCCION DE APARATOS TELEFONICOS Y EL ENSAMBLE Y LA FABRICACION DE TALES APARATOS, PARTES O ELEMENTOS Y ACCESORIOS UTILIZADOS EN DICHO PROCESO PRODUCTIVO; ASI COMO LA FABRICACION Y ENSAMBLE DE EQUIPOS DE RADIO-TELEFONIA, RADIO TELEGRAFIA, RADIODIFUSION, RADIO-RECEPCION Y, EN GENERAL, TODA CLASE DE ELEMENTOS DE COMUNICACIONES, SUS COMPONENTES, CONJUNTOS, PIEZAS, ETC.;

E. LA CELEBRACION, CON ENTIDADES OFICIALES O PARTICULARES DE CONCESION EN ASUNTOS RELACIONADOS CON TELEFONIA, TELECOMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y LA PRESTACION BAJO ESTA MODALIDAD DE TODO TIPO DE SERVICIOS PUBLICOS. ESTA ACTIVIDAD FACULTA A LA SOCIEDAD PARA LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE VIAS; SU MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION CON SISTEMAS DE PARQUEO Y SU ADMINISTRACION. EN GENERAL PUEDE LA SOCIEDAD ENCARGARSE DE LA GESTION Y OPERACION TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE POR CONTRATO DE CONCESION HAYA DE EJECUTAR. LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA AGRICOLA Y PECUARIA.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO Y PARA SU CABAL REALIZACION PODRA LA COMPAÑIA

***** C O N T I N U A *****

DESGLOSADO	
D	M A
del Expediente No	99.51614.
Auto No	16938 5/12/07



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

CELSA S.A. -----

CELEBRAR LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD; Y, EXPRESAMENTE, CONSTITUIR COMPAÑIAS FILIALES, PROMOVER, FORMAR Y ORGANIZAR SOCIEDADES O EMPRESAS Y VINCULARSE A ELLAS COMO ASOCIADA, CON EL OBJETO DE ASEGURAR O FACILITAR EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS, EL MERCADEO Y DISTRIBUCION DE SUS PRODUCTOS, LA FABRICACION DE ARTICULOS O PRODUCTOS INTERMEDIOS, LA UTILIZACION O EL APROVECHAMIENTO DE SUBPRODUCTOS, O LA OBTENCION DE OTRAS VENTAJAS DE CARACTER COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, INDUSTRIAL, FINANCIERO O TECNICO.

C E R T I F I C A

CAPITAL AUTORIZADO: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES UN MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.000.000.000.00), DIVIDIDO EN CIEN MILLONES (100.000.000) DE ACCIONES, NOMINATIVAS, ORDINARIAS Y DE CAPITAL DE UN VALOR NOMINAL DE DIEZ PESOS MONEDA LEGAL (\$10.00) CADA UNA.
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD ES DE UN MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.000.000.000.00) DIVIDIDO EN CIEN MILLONES (100.000.000) DE ACCIONES DE VALOR NOMINAL DE DIEZ PESOS MONEDA LEGAL (\$10.00) CADA UNA.

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE GENERAL, EL CUAL TENDRA DOS (2) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS.

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN EL EJERCICIO DE SU CARGO Y DENTRO DE LOS LIMITANTES ESTIPULADOS EN LOS ESTATUTOS EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE MANTENGAN CON EL UNA RELACION DIRECTA DE MEDIO A FIN. POR CONSIGUIENTE EL GERENTE GENERAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

- A. USAR LA DENOMINACION SOCIAL, REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD Y COMPROMETER SUS INTERESES.
 - B. CUIDAR DE LA OPORTUNA RECAUDACION DE LOS DINEROS DE LA SOCIEDAD Y ATENDER EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS.
 - C. NOMBRAR A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES, CUANDO EL NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A OTRO ORGANO SOCIAL, ASI COMO FIJARLES SUS ASIGNACIONES.
 - D. PRESENTAR INFORMES SOBRE LOS NEGOCIOS SOCIALES, LA FORMA COMO SE LLEVO A EFECTO SUS FUNCIONES, CONJUNTAMENTE CON LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE DEBAN REALIZARSE, SUPRIMIRSE, EMPRENDERSE O CONTINUARSE.
 - E. RENDIR CUENTAS DE SU ADMINISTRACION.
 - F. PRESENTAR A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA EL INVENTARIO GENERAL, EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO Y LOS ANEXOS, DOCUMENTOS, INFORMES, DETALLE FUNDAMENTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, ACOMPAÑADOS DE LAS DEMAS PIEZAS EXIGIDAS POR LA LEY.
 - G. EN GENERAL, CUMPLIR LAS FUNCIONES QUE LA LEY SEÑALA A LOS MANDATARIOS DE SOCIEDADES CON REPRESENTACION Y VERIFICAR TODAS LAS OPERACIONES QUE DIRECTAMENTE TIENDAN AL DESARROLLO DEL PACTO SOCIAL.
- QUE ENTRE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTA LA DE AUTORIZAR AL

***** C O N T I N U A *****

DES G L O S A D O
D M A
del Expediente No. 99. 51614.
Auto No. 16938 5/12/09

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

CELSA S.A. -----

PRESIDENTE PARA CELEBRAR OPERACIONES QUE, EN CADA CASO, TENGAN UN VALOR DE 100'000.000.00 O MAS.

C E R T I F I C A

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2.200, OTORGADA EN LA NOTARIA 2A DE MEDELLIN, EL 5 DE AGOSTO DE 1971, REGISTRADO SU EXTRACTO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN EL 24 DE AGOSTO DE 1971, EN EL LIBRO 40, FOLIO 36, BAJO EL NO. 922 FUE CONSTITUIDA UNA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, BAJO LA RAZON SOCIAL DE:

COLOMBIANA DE LUMINARIAS LIMITADA (CEL LTDA)

C E R T I F I C A

REFORMAS: QUE HASTA LA FECHA LA SOCIEDAD HA SIDO REFORMADA POR LAS SIGUIENTES ESCRITURAS:

**NO. 4.167, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1976, DE LA NOTARIA 3A. DE MEDELLIN.
NO. 464, DEL 09 DE MARZO DE 1979, DE LA NOTARIA 2A. DE MEDELLIN.
NO. 2.647. DE AGOSTO 05 DE 1981, DE LA NOTARIA 3A DE MEDELLIN.
NO. 724 DE ABRIL 25 DE 1984, DE LA NOTARIA 2A DE MEDELLIN, REGISTRADA EN ESTA CAMARA EL 21 DE AGOSTO DE 1992, EN EL LIBRO IX, FOLIO 089, BAJO EL NO. 3306 POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFORMA AL TIPO DE LAS ANONIMAS, BAJO LA RAZON SOCIAL DE:**

COLOMBIANA DE LUMINARIAS Y COMUNICACIONES S.A. "CEL S.A."@@

**NO. 1.940, DEL 14 DE JULIO DE 1988, DE LA NOTARIA 2A. DE MEDELLIN.
NO. 760, DEL 12 DE ABRIL DE 1989, DE LA NOTARIA 2A. DE MEDELLIN.
NO. 2.428, DEL 21 DE JULIO DE 1994, DE LA NOTARIA 1A. DE ITAGUI, REGISTRADA EN ESTA CAMARA EL DIA 02 DE AGOSTO DE 1994, EN EL LIBRO IX, FOLIO 052, BAJO EL NO. 1307, MEDIANTE LA CUAL LA SOCIEDAD CAMBIA SU RAZON SOCIAL POR LA DE:**

"CELSA S.A."@@

**NO. 2.709, DEL 17 DE AGOSTO DE 1994 DE LA NOTARIA 1A. DE ITAGUI.
NO. 3.079, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1995, DE LA NOTARIA 7A. DE MEDELLIN.
NO. 740, DEL 27 DE MARZO DE 1996, DE LA NOTARIA 1A. DE ITAGUI.
NO. 889, DEL 29 DE ABRIL DE 1998, DE LA NOTARIA 1A. DE ITAGUI.
NO. 2.328, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1998, DE LA NOTARIA 1A. DE ITAGUI.**

C E R T I F I C A

N O M B R A M I E N T O S@@

**GERENTE GENERAL: HELLMUHT SCHRADER S. C.C. 71.609.611@@
NOMBRADO POR ACTA NO. 220, DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 1998, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 1998, EN EL LIBRO IX, FOLIO 92, BAJO EL NO. 2305.**

**PRIMER SUPLENTE TULIO RABINOVICH MANEVICH C.C. 8.250.973@@
NOMBRADO MEDIANTE ACTA NO. 203 DEL 04 DE MAYO DE 1998, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL DIA 14 DE MAYO DE 1998, EN EL LIBRO IX, FOLIO 0039, BAJO EL NO. 00961.**

**SEGUNDO SUPLENTE HARRY MILWER Z. C.C. 71.608.852@@
TERCER SUPLENTE SAMUEL RABINOVICH D. C.C. 98.548.243@@**

******* C O N T I N U A *******

DESGLASADO
D A
del Expediente No 99.51614.
Auto No. 16938 5/12/02

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

CELSA S.A.

NOMBRADOS MEDIANTE ACTA NO. 221 DEL 05 NOVIEMBRE DE 1998, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1998, EN EL LIBRO IX, FOLIO 0095, BAJO EL NO. 02371.

C E R T I F I C A
J U N T A D I R E C T I V A

PRINCIPALES

**TULIO RABINOVICH M.
ENRIQUE HAFTEL SENS
BEATRIZ URIBE DE URIBE
NICANOR ISAZA RESTREPO
URIEL SALAZAR**

SUPLENTE

**REBECA DYNER DE RABINOVICH
SAMUEL RABINOVICH DYNER
GABRIEL M. RESTREPO S.
MONICA HAFTEL DE MANEVICH
FRANCISCO PIEDRAHITA E.**

REELEGIDOS POR ACTA NO. 021 DEL 22 DE FEBRERO DE 1996, DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADA EN ESTA CAMARA EL 10 DE MAYO DE 1996, EN EL LIBRO IX, FOLIO 035, BAJO EL NO. 00851, EXCEPTO EL TERCERO Y CUARTO MIEMBRO PRINCIPAL, Y EL CUARTO MIEMBRO SUPLENTE, QUIENES FUERON NOMBRADOS POR ACTA NO. 24, DEL 14 DE FEBRERO DE 1997, DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 04 DE JULIO DE 1997, EN EL LIBRO IX, FOLIO 56, BAJO EL NO. 1383, POSTERIORMENTE POR ACTA NO. 26, DEL 4 DE JULIO DE 1997, DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 28 DE AGOSTO DE 1997, EN EL LIBRO IX, FOLIO 72, BAJO EL NO. 1795, SE NOMBRO EL TERCER MIEMBRO SUPLENTE.

C E R T I F I C A
REVISORES FISCALES

PRINCIPAL

**RUBEN DARIO HENAO J.
T.P. 2063-T**

SUPLENTE

**MARIA VICTORIA PELAEZ BUSTAMANTE
T.P. 38496-T**

C E R T I F I C A

Que en esta Camara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolucion, liquidacion o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

C E R T I F I C A

Que la sociedad denominada: **CELSA S.A.** Aparece matriculada en el Registro Mercantil, bajo el No.55-000827-04

C E R T I F I C A

Que la renovacion de su Matricula Mercantil para el ano de 1.998, fue hecha el 31 de Marzo.

LA INFORMACION SOBRE EMBARGOS Y/O CONTRATOS DE ESTABLECIMIENTOS SUJETOS A REGISTRO SE SUMINISTRA EN CERTIFICADO DE MATRICULA O ESPECIAL.

SEÑOR COMERCIANTE REVISE QUE LOS DATOS POR USTED SUMINISTRADOS COINCIDAN CON LOS DETALLADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO.

*****C O N T I N U A *****

DESGLOSADO
D A
del Expediente No. 99.51614.
Auto No. 16938 r. i. 5/12/02



Pag.: 05

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

CELSA S.A.

Itagui

31 de Marzo

de 1.999

07:58 CELG

**SECRETARIO,
JORGE FEDERICO MEJIA VALENCIA**

DESIGLORADO

D

A

del Expediente No

99.51614

Auto No

16938

5/12/02



21

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO

Radicación : 83011688 00000000

Folios: 82

Fecha (AMB): 2003-02-13 10:35:43

Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

mercio

ENCIA

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 4,220
FECHA : ENERO 21 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
PEREZ Y ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	7036538	21/01/2003	235,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	235,000.00
TOTAL :			235,000.00

SUM: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACION Y AGILIZACION DEL
TRAMITE

	USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION	()	()
MODELO DE UTILIDAD	()	()
- Indicación de que se solicita la concesión de una patente.	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.	()	()
- Descripción de la invención.	()	()
- Dibujos de ser estos pertinentes.	()	()
- Comprobante de Pago de las tasas establecidas.	()	()

COMPLETA () INCOMPLETA ()

DISEÑO INDUSTRIAL ()

- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	()	()
- Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del Material que incorpora el diseño.	()	()
- Comprobante de pago de las tasas establecidas	()	()

COMPLETA () INCOMPLETA ()

ESQUEMA DE TRAZADO ()

- Indicación de que solicita el registro de un Esquema de trazado.	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta La solicitud.	()	()
- Representación gráfica del esquema de trazado	()	()
- Comprobante de pago de las tasas establecidas.	()	()

COMPLETA () INCOMPLETA ()

Firma Responsable:

Fecha: ANDREA POSSE

Folio 24/

2020
Bogotá DC

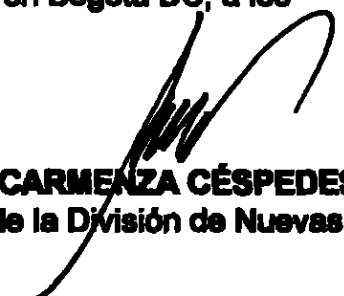
Doctora
SARA PEREZ GONZALEZ
Apoderada

REFERENCIA:	Radicación No.	03-11688
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	557
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 40 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma Decisión, la publicación se hará a partir del día 13 de febrero de 2004.

Cúmplase **19 MAR. 2003**
Dado en Bogotá DC, a los


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: Info slc.gov.co
www.slc.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia